



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIÓN

Se hace público que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado Resolución en fecha 20 de septiembre de 2018, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“1º.- Convocar, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, las Ayudas económicas para gastos de transporte durante el año 2019 de personas mayores en situación de dificultad social.

El contenido de la convocatoria es el siguiente (el Anexo I se adjunta a la resolución):

«CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GASTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2019

Primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas de carácter social para hacer frente a los gastos derivados del transporte para las personas mayores del Municipio de Pozuelo de Alarcón que se encuentren en situación de dificultad social, con el propósito de favorecer su integración social.
2. La finalidad de la ayuda es facilitar el desplazamiento de las personas que han sufrido una disminución de su capacidad económica bien por el fin de la situación activa de empleo, bien por la escasez de recursos económicos, lo que genera una posible situación de desventaja.
3. El artículo 42 de la Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, atribuye al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la competencia en materia de Servicios Sociales.

Segundo.- Naturaleza, Régimen jurídico y Bases reguladoras de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, los servicios sociales tendrán por finalidad la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación del déficit de apoyo social. El artículo 14 de la misma Ley señala que son prestaciones públicas del sistema público de servicios sociales las actuaciones o los medios que se ofrecen a las personas para alcanzar, restablecer o mejorar su bienestar. El artículo 17 define las prestaciones económicas como las entregas dinerarias concedidas a personas para facilitar su integración social. Son prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales, según ese mismo precepto, las ayudas económicas que tengan como finalidad la superación de situaciones de necesidad para apoyar procesos de integración social.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

Por su parte, el artículo 4 de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establece que las áreas objeto de subvención son, entre otras, la de familia, por responder a una finalidad concreta de interés social.

Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y con sujeción a la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de esta convocatoria.

Tercero.- Beneficiarios de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda las personas físicas de nacionalidad española y extranjeros con residencia legal en España que tengan cumplidos los 65 años y estén empadronados en Pozuelo de Alarcón, cuando no superen el nivel de ingresos establecido en esta convocatoria.

Cuarto.- Requisitos.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:

- 4.1. *Ser español o extranjero con residencia legal en España.*
- 4.2. *Tener cumplidos los 65 años a 31 de diciembre del año de la convocatoria.*
- 4.3. *Estar empadronado en el municipio de Pozuelo de Alarcón al menos desde el 1 de enero de 2018.*
- 4.4. *Los ingresos del conjunto de miembros de la unidad de convivencia a efectos de esta convocatoria no superarán los límites establecidos en la misma.*

Se considerará unidad de convivencia, a efectos de esta convocatoria, a los beneficiarios y a su cónyuge o persona unida por relación análoga.

- 4.5. *Para los solicitantes con obligación de presentar declaración del IRPF, se tendrá en cuenta el nivel de renta de la unidad de convivencia del último ejercicio de declaración obligatoria.*

En el caso de solicitantes que no hayan presentado declaración de la renta en el último ejercicio de declaración obligatoria, y de los cuales la Agencia Tributaria informe de las imputaciones de renta del contribuyente declaradas por terceros, se tendrán en cuenta éstas al objeto de determinar el nivel de renta de la unidad de convivencia.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

Si alguno de los miembros computables de la unidad de convivencia no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de estos documentos referido al mismo período del primer párrafo de este apartado:

- *Resolución del organismo público competente por la que se reconozcan a favor del solicitante prestaciones económicas públicas contributivas por incapacidad permanente, jubilación y fallecimiento, o prestaciones económicas no contributivas por invalidez o jubilación.*
- *Las prestaciones establecidas en concepto de Renta Mínima de Inserción.*
- *Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos al año inmediatamente anterior al de aprobación de la convocatoria, correspondientes a la unidad de convivencia.*

Además, se tendrán en cuenta los ingresos provenientes de cualesquiera otras prestaciones públicas no sujetas a declaración obligatoria en el IRPF y privadas.

- 4.6. *No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 4.7. *No tener pendiente la justificación de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siempre que el plazo para su presentación o subsanación hubiera finalizado.*

Quinto.- Criterios para la Baremación.

La valoración de las solicitudes se realizará en función del nivel de ingresos establecidos para la unidad de convivencia y de determinados factores sociales hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria.

5.1. Ingresos máximos de la unidad de convivencia:

- a) *Hogar con un único miembro: hasta 15.039,18 €/año.*
- b) *Unidad de convivencia con dos miembros: hasta 22.558,77 €/año.*
- *Cuando los ingresos del hogar o la unidad de convivencia se encuentren por encima del 50 por 100 de los ingresos máximos establecidos, se le asignará **1 PUNTO**.*
 - *Cuando los ingresos del hogar o la unidad de convivencia sean iguales a o se encuentren por debajo del 50 por 100 de los ingresos máximos establecidos, se le asignará **2 PUNTOS**.*

5.2. Factores sociales de la unidad de convivencia o de alguno de sus miembros:

Cuando las unidades de convivencia se encuentren en alguna o varias de las siguientes situaciones, a la puntuación obtenida por el nivel de ingresos se le añadirá la siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

- Por cada miembro con discapacidad igual o superior al 33%: **0,5 PUNTOS.**
- Unidades de convivencia en las que algún miembro tenga la condición de víctima de violencia de género: **0,5 PUNTOS.**

5.3. Orden de prelación:

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las solicitudes presentadas correctamente que no superen el nivel de renta establecido en la convocatoria se ordenarán por la puntuación obtenida hasta el agotamiento del crédito

En caso de empate, las solicitudes se resolverán por el orden de su fecha de presentación. Si continúa el empate, se resolverán por sorteo.

Sexto.- Crédito presupuestario.

El importe global máximo de las ayudas convocadas asciende a 47.000 con cargo a la aplicación 06.2311.48001 del Presupuesto de Gastos de 2019 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dado que el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se van a conceder las ayudas, la concesión de las mismas están sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2019.

Séptimo.- Cuantía de la ayuda.

El importe económico de la ayuda será el correspondiente a la tarifa del Abono Anual de transporte aprobado por el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid en su modalidad Tercera Edad para el año 2019.

Octavo.- Procedimiento de concesión.

Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria.

Noveno.- Compatibilidad.

La percepción de estas ayudas será incompatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

Décimo.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

- 10.1. *La información sobre la convocatoria se inscribirá en la Base Nacional de Subvenciones para su publicación, e igualmente se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
- 10.2. *El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria.*
- 10.3. *La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir las ayudas se formulará en el modelo recogido en el Anexo I y se podrá presentar debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:*
- a) *Presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y en el Registro de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ubicado en la Avenida Juan XXIII nº 10.*
 - b) *De forma electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>).*
 - c) *El resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo.*

La presentación de la solicitud implicará necesariamente:

- *La plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.*
 - *La declaración responsable de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
 - *La declaración responsable de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y con las obligaciones de la Seguridad Social.*
- 10.4. *Asimismo con la presentación de la solicitud se presumirá la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a realizar la consulta de datos de forma telemática en poder de otros organismos, salvo que expresamente el interesado manifieste lo contrario, en cuyo caso deberá aportar la documentación relacionada en el apartado décimo de esta convocatoria.*
- 10.5. *En la solicitud se habilitará a una casilla para que los interesados puedan marcar si desean recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a los plazos relacionados con esta convocatoria. Estos avisos constituyen una mera información*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que no sustituye al previsto en el apartado decimosexto de esta convocatoria.

Undécimo.- Documentación.

- 11.1. *Al tratarse de una ayuda que tiene como finalidad un interés público de carácter social, y teniendo el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón competencia legal para tramitar y conceder estas prestaciones así como legitimación en el tratamiento de datos y documentos por razones de interés público según lo expuesto en el apartado segundo de esta convocatoria, **la presentación de la solicitud (Anexo I)** debidamente firmada implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.*
- 11.2. *En caso de NO autorizar expresamente la consulta de los datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsas, tanto del solicitante como del cónyuge o pareja de hecho:*

Nº	Documento al que autoriza consulta
1	<i>DNI facilitado por la Dirección General de la Policía</i>
2	<i>Residencia legal (N.I.E) facilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública</i>
3	<i>Empadronamiento de la unidad de convivencia expedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón</i>
4	<i>Matrimonio y defunción facilitados por el Mº de Justicia</i>
5	<i>Pareja de hecho, facilitado por la CCAA</i>
6	<i>Nivel de renta (último ejercicio disponible) expedido por la Agencia Estatal Tributaria o certificación de la AEAT acreditativa de no estar obligados a presentarla, de todos los miembros de la unidad de convivencia computables.</i>
7	<i>Prestaciones sociales públicas expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social</i>
8	<i>Resolución del órgano competente autonómico acreditativa de ser perceptor de la Renta Mínima de Inserción, expedido por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid</i>



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

9	<i>Prestaciones MUFACE</i>
10	<i>Certificado de reconocimiento del grado discapacidad igual o mayor 33% expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid del solicitante y su cónyuge o persona unida por análoga relación</i>

Asimismo, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Nº	Documentación a aportar	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
11	<i>Sentencia condenatoria, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal o acreditación de estar recibiendo asistencia por ser víctima de violencia de género por los Servicios Sociales, o en una casa de acogida.</i>	NO
12	<i>Documento expedido por los Servicios Sociales municipales en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos al año inmediatamente anterior al de aprobación de la convocatoria, correspondientes a la unidad de convivencia.</i>	NO
13	<i>Resolución de reconocimiento de prestación no contributiva por invalidez y jubilación (CCAA)</i>	NO

11.3. *Al tratarse de una ayuda inferior a 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud (Anexo I).*

11.4. *Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción al castellano por un intérprete jurado.*

Duodécimo.- Subsanción de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará una relación de aquellas que no reúnen todos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de esta convocatoria,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, los interesados subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado decimoquinto de esta convocatoria.

Decimotercero.- Instrucción y órgano instructor.

- 13.1. Será competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas el Director General de Hacienda, a través de la Unidad Administrativa de Subvenciones y Convenios.*
- 13.2. Será competente para elevar la propuesta de concesión a través del órgano instructor, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el Consejo de Subvenciones.*
- 13.3. A la vista del expediente y de la valoración mencionada, se formulará la propuesta de resolución, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General antes mencionada.*

La propuesta de resolución comprenderá el orden de puntuación de los beneficiarios con el importe de la ayuda concedida, los no beneficiarios así como los excluidos indicando la causa de exclusión.

Decimocuarto.- Resolución.

- 14.1. La resolución de concesión o denegación corresponde a la Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno Local, al tratarse de una ayuda económica.*
- 14.2. El plazo para dictar la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*
- 14.3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 14.4. Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en el artículo 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

Decimoquinto.- Medios de notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuesta de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.
2. Asimismo, a título informativo, se publicará en la página web municipal <https://www.pozuelodealarcon.org> y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.

La publicación indicará, como identificación personal, únicamente el nº de DNI.

Decimosexto.- Pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará mediante la entrega al beneficiario de la tarjeta de transporte público en su modalidad de Abono Anual expedida por el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid. Dicha entrega se realizará en la sede de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, ubicada en la Avenida Juan XXIII de Pozuelo de Alarcón.

La ayuda se hará efectiva a partir del 1 de enero para todo el año 2019 y será de pago único.

Decimoséptimo.- Incumplimiento y reintegro.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicables a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, y la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012).

Decimoctavo.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Los solicitantes autorizan expresamente que los datos personales aportados en el Anexo I (formulario de solicitud), en la documentación presentada y, en su caso, los resultantes de las consultas, todos ellos facilitados voluntariamente, se incorporen a ambos ficheros de la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de la tramitación y gestión de las solicitudes de ayuda, así como para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. Igualmente sus datos podrán ser utilizados para enviarle información de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Las consultas de datos reflejadas en el apartado "Documentación" relacionadas con la aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, se realizan en virtud de la competencia legal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para tramitar y conceder estas prestaciones en virtud de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, tal y como se establece en el apartado "Naturaleza, Régimen jurídico y Bases reguladoras de la Convocatoria". En todo caso, el interesado posee la capacidad de indicar en el Anexo I de Solicitud la negativa a autorizar dichas consultas, en cuyo caso será necesario aportar la documentación pertinente.

Las cuatro últimas cifras del DNI de los beneficiarios podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Igualmente dichos datos podrán ser comunicados a la Comunidad de Madrid en virtud del Convenio de colaboración con ella suscrito a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales. Dichos datos serán comunicados a la Cámara de Cuentas del Tribunal de Cuentas en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org/>.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

Decimonoveno.- Recurso contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 403F 160C 5F4N 2U24 13MK 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.»

2º.- Publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma.

3º.- Someter la concesión de las ayudas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019, para atender las obligaciones generadas por la resolución de concesión.”

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 5I5H 0K3N 493R 025Z 02DF 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL ABONO ANUAL DE TRANSPORTES EN SU MODALIDAD TERCERA EDAD PARA EL AÑO 2019

- SOLICITUD** (Ver nota*)
 RENOVACIÓN (para aquellos que disponen de tarjeta entregada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el año 2018)

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:	
DOMICILIO:			Nº
LOCALIDAD:		C.P.:	
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		
<input type="checkbox"/> AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil y/o email indicado para que me informe sobre la tramitación de estas ayudas.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:	
DOMICILIO:			Nº
LOCALIDAD:	PROVINCIA.:	C.P.:	

3. DECLARA RESPONSABLEMENTE:
<p>3.1. Que no percibe ayuda de otro organismo público por el mismo concepto.</p> <p>3.2. Que todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.</p> <p>3.3. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y con la Seguridad Social.</p> <p>3.4. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>3.5. Que no tiene pendiente la justificación de alguna subvención otorgada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por este mismo concepto referida a ejercicios económicos anteriores.</p>

4. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)
<p>4.1. Al tratarse de una ayuda que tiene como finalidad un interés público de carácter social, y teniendo el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón competencia legal para tramitar y conceder estas prestaciones así como legitimación en el tratamiento de datos y documentos por razones de interés público en virtud de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, y que figuran en el apartado undécimo de la convocatoria, eximiéndole de la necesidad de aportarlos,</p>

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 5I5H 0K3N 493R 025Z 02DF 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
A	Identidad- DNI	Dirección General de la Policía
B	Residencia legal-NIE	Ministerio de Hacienda y Función Pública
C	Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
D	Prestaciones sociales públicas de incapacidad, jubilación y fallecimiento	INSS
E	Matrimonio	Ministerio de Justicia
F	Defunción	Ministerio de Justicia
G	Pareja de hecho	Registro de parejas de hecho- CCAA (Si disponible)
H	Nivel de renta	Agencia Estatal de Administración Tributaria
I	Prestaciones MUFACE	MUFACE
J	Renta Mínima de Inserción	Comunidad Autónoma de Madrid
K	Renta Salario prestación social básico	CCAA (si disponible)

4.2. **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados con la referencia en el apartado 4.1., por lo que apporto a esta solicitud la documentación que se indica a continuación:

5. AUTORIZACIÓN DE DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (art. 28 de la Ley 39/2015).

5.1. Autorización de consulta de los siguientes datos del solicitante:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los **datos de discapacidad**.

5.2. **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos del apartado 5.1., por lo que apporto la documentación acreditativa.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

Pasaporte

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 515H 0K3N 493R 025Z 02DF 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

Resolución de reconocimiento de prestación no contributiva por invalidez y jubilación (CCAA)	<input type="checkbox"/>
Denuncia o documento que acredite la condición de víctima de violencia de género	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>

7. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES DEL CÓNYUGE O PAREJA DEL SOLICITANTE.		
Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E./PASAPORTE	FIRMA
<p>La firma implica la autorización de acceso/consulta de los Datos de identidad, residencia legal, empadronamiento, Prestaciones sociales públicas de incapacidad, jubilación y fallecimiento, nivel de renta, Renta Mínima de Inserción, prestaciones MUFACE y Renta Salario prestación social básico, al tratarse de una ayuda que tiene como finalidad un interés público de carácter social, y teniendo el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón competencia legal para tramitar y conceder estas prestaciones así como legitimación en el tratamiento de datos y documentos por razones de interés público en virtud de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.</p> <p>Si no autoriza la consulta de alguno de los datos, reflejados en el párrafo anterior, indíquelo aquí y aporte la documentación acreditativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo la consulta de datos de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos de discapacidad, y aporto certificado acreditativo.</p>		

El/la firmante **SOLICITA** la concesión de la ayuda económica para el Abono Anual de Transportes en su modalidad Tercera Edad, expedido por el Consorcio Regional de Transportes, para el año 2019. Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a realizar la consulta de datos personales necesarios para la tramitación del procedimiento de referencia.

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2018.

Firmado:

Mediante la cumplimentación y suscripción de este documento, el firmante autoriza expresamente que los datos personales aportados en el Anexo I (formulario de solicitud), en la documentación presentada y, en su caso, los resultantes de las consultas, todos ellos facilitados voluntariamente, se incorporen a ambos ficheros de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de la tramitación y gestión de las solicitudes de ayuda, así como para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. Igualmente sus datos podrán ser utilizados para enviarle información de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer. Los datos serán conservados durante el período necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Las consultas de datos reflejadas en el apartado "Documentación" relacionadas con la aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, se realizan en aplicación de la competencia legal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para tramitar y conceder estas prestaciones en virtud de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, tal y como se establece en el apartado "Naturaleza, Régimen jurídico y Bases reguladoras de la Convocatoria". En caso de no autorizar dichas consultas, el interesado deberá cumplimentar el correspondiente apartado y aportar la documentación pertinente.

Las cuatro últimas cifras del DNI de los beneficiarios podrán ser publicadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Igualmente dichos datos podrán ser comunicados a la Comunidad de Madrid en virtud del Convenio de colaboración con ella suscrito a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales. Dichos datos serán comunicados a la Cámara de Cuentas del Tribunal de Cuentas en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 515H 0K3N 493R 025Z 02DF 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I008K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/23

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org/>.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

***Nota importante:** si no dispone de una tarjeta de transporte activa en el año 2018 entregada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para poder realizar en su nombre los trámites electrónicos de expedición de la misma ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, debe adjuntar a esta solicitud fotografía tamaño carnet en color y fotocopia del DNI.

Firma solicitante:

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
Plaza Mayor nº 1 - 28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid